"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

QUINTA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/5/2021/70/Q
Asunto: Conclusión de queja por conciliación.

En la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 03 de junio de 2021.----------

Se tienen por recibido los oficios número [redacted] de fecha 07 de enero del año en curso, y así mismo oficio [redacted] ambos suscritos por el Licenciado [redacted] Delegado de las Fiscalía General del estado Región Norte II, mediante el cual remite oficio [redacted] suscrito por el C. [redacted] Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado Región Norte II, mismo que acepta propuesta de conciliación que previamente le fuera formulada por este Organismo para dar solución a la queja interpuesta por la C. [redacted] por actos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, consistente en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas, por lo que, la respectiva autoridad aceptó a la propuesta de conciliación en el términos en que fue planteada, además remitió las constancias que así lo acreditan, para los efectos a que haya lugar. En tal virtud para quien este resuelve queda acreditado que la autoridad accedió con la propuesta de conciliación. Téngasele a la autoridad por cumplida en su totalidad con dicha propuesta. Por lo tanto se determina la conclusión de la queja por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 fracción VIII del Reglamento Interior de este Organismo, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así mismo hágasele saber a la Autoridad que el expediente podrá reabrirse en caso de que el quejoso manifieste a esta Comisión que no se ha cumplido con el compromiso acumido en la conciliación y hayan transcurrido 90 días después de la aceptación de la misma. Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Tercer Visitador Regional encargado de la Quinta visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza----------CÚMPLASE.-

SMM/D[redacted]H